



**TESTIMONIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
2012.-**

En la Casa Consistorial de Huétor Tajar, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de Septiembre del año dos mil doce, celebró sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén con la asistencia de los Sres. Concejales/as relacionados al margen, no asistiendo debidamente excusados, los que también se indican, actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

SRES/AS. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FERNANDO DELGADO AYÉN

CONCEJALES/AS

PSOE

D^a. MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ
D^a ENCARNACION REDONDO SANJUAN
D. MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA
D^o. FRANCISCA AGUILERA MORALES
D. JORGE JESUS MORENO CACERES
D^a M^a CARMEN CHAMORRO GARCIA
D. CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

P.P.

D^a. ELISA MARIA GALVEZ GONZALEZ
D. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO HIDALGO
D^a ANA CONSUELO VILLEN MOLINA

UPyD

D. VICTORIANO AYLLON CALIZ

AUSENTES

PSOE

D. JUAN JOSÉ MORALES SERRANO

SECRETARIA

D^a. PILAR VIDAL SÁNCHEZ-PALENCIA.

ORDEN DEL DÍA

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR DE FECHA 23.07.2012.-**

Sometida a aprobación el borrador del Acta de las sesión plenaria anterior de fecha 23.07.2012, resulta aprobada en su integridad, por unanimidad de los once miembros asistentes de los trece miembros corporativos que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, procediendo a su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

02.- DACCION DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los miembros asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, siendo estas las que a continuación se relacionan:

DECRETO Nº	CONTENIDO.
414	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ROSALÍA GÓMEZ GUERRERO.
415	CONTRATACIÓN LABORAL, SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. M ^a . CARMEN CORPAS ROMERO.
416	CONTRATACIÓN LABORAL, SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ELISA RUIZ MAZUECOS.
417	CONTRATACIÓN LABORAL, MONITOR NATACIÓN 2º. TURNO VERANO 2012., IGNACIO DÍAZ CABELLO.
418	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR ESCUELA INFANTIL, DÑA. PATRICIA MOLINA SANJUAN.
419	EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DAVID MALAGÓN MARTÍN.
420	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA., DÑA. ANA BELÉN LÓPEZ RAMÍREZ.
421	CONTRATACIÓN LABORAL ALBAÑIL REHABILITACIÓN VIVIENDAS., ANTONIO MANUEL GÁMIZ AVILÉS.
422	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, D. JAVIER ORTEGA ORTIZ.,
423	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. M ^a . JOSEFA FUENTES RODRÍGUEZ.
424	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., DÑA. FRANCISCA GARCÍA GORDO.
425	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.
426	EXPTE. DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE JUNTO AL VIAL REDONDA NORTE (ENTRE CALLE GOYA Y CALLE VELÁZQUEZ, FRENTE AL PARQUE DE LA AMISTAS)., EXPTE. 34/2012.-
427	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE : 65 €A D. IVÁN MARTÍN QUIJADA,
428	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., DÑA. M ^a . DEL PILAR ESCOBAR ARREBOLA.
429	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., D ^a . M ^a . ROCÍO PÉREZ PALMA.
430	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., D ^a . M ^a . ANGUSTIAS LÓPEZ MARTÍNEZ.-
431	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., D. PEDRO JULIÁN GÓMEZ GARCÍA.
432	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.,D. JOSÉ MANUEL MORILLA ROMÁN.
433	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, D ^a . EVA M ^a . MONTOZA PALACIO.



434	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO., D. MIGUEL AGUILERA LÓPEZ.
435	CONTRATACIÓN LABORAL ALBAÑIL REHABILITACIÓN VIVIENDAS., D. FRANCISCO MORALES SERRANO.
436	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR DE ESCUELA INFANTIL., DÑA. PATRICIA MOLINA SANJUAN.
437	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA: DEL 16 AL 20 DE JULIO 2012.-
438	PARALIZACIÓN OBRAS "COMBUSTIBLES DE HUÉTOR TÁJAR, S.L.",
439	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18 DE JULIO 2012.-
440	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y COMISIONES INFORMATIVAS: HACIENDA, PERSONAL Y URBANISMO, 23 DE JULIO 2012 Y 19 JULIO 2012.
441	INCOACCIÓN EXPTE. SANCIONADOR A D. CARLOS ALBERTO GORDO JIMÉNEZ., EXPTE 1805158/2012.-
442	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN CONSERJE PISCINA MUNICIPAL.
443	CONTRATACIÓN LABORAL MONITORA NATACIÓN VERANO 2012., DÑA. Mª. CARMEN CORRALES CHINCHILLA.
444	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL BARRENDERO, D. FCO. JAVIER GONZÁLEZ,
445	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERA., DÑA. MARÍA ASCENCIÓN AVILÉS
446	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO, D. JOSE ZARZA LORCA.
447	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN DE JARDINERÍA., D. MANUEL RUIZ GONZÁLEZ .-
448	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR DE TALLER DE VERANO, DÑA. PATRICIA MOLINA SANJUÁN.
449	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE NATACIÓN 3º. TURNO VERANO 2012., D. ALBERTO SÁNCHEZ ROBLES.
450	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN JARDINERO, D. PEDRO ENTRENA BLAZQUEZ.
451	SELECCIÓN CONTRATISTAS OBRAS PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD IMPLANTACIÓN CENTRAL TÉRMICA CON BIOMASA COMPLEJO DEPORTIVO EDUCATIVO Y SOCIAL.
452	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. ANA BELÉN LÓPEZ RAMÍREZ, IMPORTE: 200,00 €-
453	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. REMEDIOS CAMACHO ALCARAZ., IMPORTE: 300,00 €-
454	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ., IMPORTE: 150,00 €
455	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 25.JULIO.2012.,
456	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A Dª. PILAR MORENO GONZÁLEZ Y 37 MÁS.
457	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. GERMAN GUERRERO SÁNCHEZ., IMPORTE: 500,00 €-



458	ADJUDICACIÓN CONTRATOS ARRENDAMIENTO NAVES POLÍGONO GANADERO: NAVE 28., A D. JOSÉ ANTONIO FORTIZ JIMÉNEZ.-
459	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, D ^a . M ^a . ANGELES ESCOBAR MORENO.
460	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO., D ^a . ROSALÍA GÓMEZ GUERRERO.
461	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN MONITOR ESCUELA INFANTIL, D ^{ÑA} . PATRICIA MOLINA SANJUÁN.
462	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL LIMPIADORA DE SERVICIOS SOCIALES, D ^{ÑA} . MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ SERRANO.
463	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL ALBAÑIL, D. ANDRÉS PASADAS LARA.
464	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE , D. MANUEL RUIZ GONZÁLEZ, IMPORTE: 100,00 €
465	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL ALBAÑIL, D. JESÚS PASADAS LARA.,
466	APROBACIÓN PFEA 2012 PLANES DE S.S. (anulada por J.G. de 01.08.2012).
467	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D ^{ÑA} . ENCARNACIÓN MOLINERO GÁLVEZ.-
468	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL MONITORES DE ESCUELA INFANTIL, D ^a . M ^a . CECILIA ESCOBAR GUERRERO Y 8 MÁS".
469	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO., D. SERGIO GONZÁLEZ GORDO
470	APROBACIÓN EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS INGRESOS MC. 02/2012.,
471	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORA DE CASA DE LA CULTURA., D ^{ÑA} . ELISA BLANCO VEGA.
472	CONTRATACIÓN LABORAL LIMPIADORAS EDIFICIOS PÚBLICOS, D ^a . SANDRA ARIZA MORANO Y 3 MÁS.
473	CONTRATACIÓN LABORAL FONTANERO., D. RAÚL TORRES CANO.
474	CONTRATACIÓN LABORAL ALBAÑILES PARA REHABILITACIÓN VIVIENDAS., D. SANTIAGO LUNA VELÁZQUEZ Y D. GERARDO SÁNCHEZ ROBLES.
475	CONTRATACIÓN LABORAL PEONES PARA REHABILITACIÓN VIVIENDAS, D. JOSÉ LUIS SANJUÁN DURÁN, JUAN PINILLA PÉREZ Y JOAQUÍN FUENTES MORÓN.
476	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS TRABAJOS MES DE JULIO/2012.-
477	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS NÓMINAS MES DE JULIO 2012.-
478	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 25 DE JULIO 2012.-
479	CONVOCATORIA CONCURSO SELECCIÓN DOS MONITORES PARA SERVICIO DE LUDOTECA CURSO ESCOLAR 2012-2013 Y CREACIÓN BOLSA TRABAJO.
480	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2012, IMPORTE: 32.800,00 €
481	CONTRATACIÓN LABORAL ALBAÑIL REHABILITACIÓN DE VIVIENDA., D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ.



482	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO, D. JOSÉ LUIS TORRES GUERRERO.
483	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO, D. RAÚL ALMIRÓN GÁLVEZ.
484	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN CONSERJE DE PISCINA MUNICIPAL, D. CRISTOFER LARA PIÑAR.
485	CONTRATACIÓN LABORAL PEONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS., D. EMILIO SERRANO PAREJA.
486	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA, DEL 06 AL 29 DE AGOSTO .
487	DELEGACIÓN FUNCIONES DE SECRETARIO, DEL 6 AL 31 DE AGOSTO 2012, D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ.
488	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL CONSERJE DEL C.P. PADRE MANJÓN SEGÚN BOLSA DISCAPACITADOS. R.D. 58/2008, D. JUAN ANTONIO PÉREZ CASTELLANO.
489	CONTRATACIÓN LABORAL DE PEONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.,D. FRANCISCO LÓPEZ RUBIO.
490	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL. D. CRISTOFER LARA PIÑAR.
491	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL BARRENDERO, D. MIGUEL AGUILERA LÓPEZ.
492	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 8. AGOSTO 2012.
493	CONTRATACIÓN OBRAS PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, IMPLANTACIÓN CENTRAL TÉRMICA CON BIOMASA PARA CALEFACCIÓN DE DISTRITO DEN EL COMPELO DEPROTIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL.
494	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 14.AGOSTO.2012.
495	CONTRTACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, DÑA. MARÍA JOSEFA AMIGO MORALES.
496	CONTRATACIÓN LABORAL SUSTITUCIÓN CONDUCTOR DE CMAIÓN, D. JORDI RIERA PÉREZ.
497	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL BARRENDERA, DÑA Mª. ASCENSIÓN AVILÉS CERRILLO.
498	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. RAÚL TORRES CANO.
499	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA POR IMPORTE: 56 € A Dª. ENCARNACIÓN BELTRÁN JIMÉNEZ.
500	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. FRANSCO LÓPEZ RUBIO.
501	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERA, DÑA. ERICA TIRADO MALAGÓN.
502	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIENRO LOCAL: 22.AGOSTO.2012.
503	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, IMPORTE: 200,00 €, D. MANUEL COBOS CANTÓN.
504	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. JAVIER ORTEGA ORTIZ, IMPORTE: 180,00 €-
505	CONTRATACIÓN LABORAL CONDUCTOR DE FURGONETA, D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ COBOS.



506	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA CON BIOMASA PARA LA CALEFACCIÓN DE DISTRITO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EDUCATIVO Y SOCIAL.
507	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RETAMERO, IMPORTE: 100,00 €
508	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DEPORTIVO, D. SERGIO GONZÁLEZ GORDO.
509	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL SEPULTURERO-ENTERRADOR, D. CESARIO CANTANO PIÑAR.
510	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 22.AGOSTO.2012.
511	ESTIMACIÓN SOLICITUDES ALTAS PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., D ^a . M ^a . PILAR MARTOS GALLEGO Y 23 MÁS.
512	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA IMPORTE: 100,00 € A D ^a . MARÍA ANGELES SÁNCHEZ MONTORO.
513	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. ANTONIO ORTEGA PAVÓN.
514	CONTRATACIÓN LABORAL ALBAÑILES PARA REHABILITACIÓN VIVIENDAS., D. MARCOS ALONSO MORALES SERRANO Y 5 MÁS
515	IMPOSICIÓN SANCIÓN A D. FERNANDO CALLE NUÑO, "INFRACCIÓN EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, ESTABLECIMIENTO TAXARA".
516	CONTRATACIÓN LABORAL PEONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS., D. EMILIO JOSÉ HEREDIA MORENO.
517	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, MES DE AGOSTO/12, IMPORTE: 738,70 €
518	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NÓMIMAS MES DE AGOSTO 2012.
519	CONTRATACIÓN LABORAL PEÓN DE JARDINERÍA, D. JUAN DE DIOS ORTEGA CERVERA.
520	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL CONSERJE Y PRÓRROGA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS R.D. 58/2008, D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTOYA.
521	CONTRATACIÓN LABORAL MONITORES DE ESCUELA INFANTIL, D. MARIO CUESTA CUBEROS Y 8 MÁS.-
522	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS., D. LUIS MANUEL DÍAZ CABELLO.
523	CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERO, JONATHAN PACHECO EXPÓSITO.
524	CONTRATACIÓN LABORAL BARRENDERO, D. JESÚS MARÍA AYLLÓN COBOS.
525	IMPOSICIÓN SANCIÓN, EXCESO HORARIOS ESTABLECIDOS PARA APERTURA ESTABLECIMIENTO "TAXARA".
526	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA IMPORTE 87,00 € A D. FRANCISCO PIQUERAS BELTRÁN. IMPORTE: 87,00 €



527	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA IMPORTE: 72,00 €, A D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ RETAMERO.
528	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE LUDOTECA, D ^a . REMEDIOS MAROTO ESCOBAR.
529	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE LUDOTECA, D ^a . INMACULADA GÁLVEZ MARTÍN.
530	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE LUDOTECA., D ^a . ANTONIA RODRÍGUEZ SANJUÁN.
531	PRÓRROGA CONTRATO LABORAL BARRENDERO, D. RAÚL ALMIRÓN NÚÑEZ.
532	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE ESCUELA INFANTIL, D ^{ÑA} . MARÍA DEL CARMEN GÁLVEZ GUZMÁN.
533	CONTRATACIÓN LABORAL MONITOR DE ESCUELA INFANTIL, D. MÓNICA LÓPEZ JIMÉNEZ.
534	CONTRATACIÓN LABORAL ALBAÑIL DE LA CONSTTRUCCIÓN., D. JUAN LUIS COMINO CAÑADAS.
535	CONTRATO LABORAL MONITOR DE ESCUELA INFANTIL, D ^{ÑA} . SANDRA GUERRERO CANO.

Interviene D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, solicitando información relativa a la Resolución nº 419/2012, sobre responsabilidad patrimonial de D. David Malango Marfil.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una reclamación patrimonial por daños ocasionados en su vehículo en la vía pública por el mal estado de un registro del saneamiento.

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo, Concejel del Grupo Municipal del PP, solicitando información en relación a las Resoluciones nº 438/2012, 515/2012 y 525/2012.

El Sr. Alcalde contesta respecto a la nº 438 es la relativa a una paralización de obra y requerimiento de restablecimiento de la legalidad urbanísticas a D. Rafael Gordo Cárdenas, actualmente ya legalizada, y en cuanto a la nº 515 y 525 son por denuncias interpuestas por la Guardia Civil a la Discoteca Taxara por infracción de las medidas de seguridad en la entrada del establecimiento y por infracción de los horarios de cierre del mismo.

3.- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención emitidos sobre ella y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de Mayo del 2012.

Visto que la misma se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 109 de fecha 08 de Junio de 2012, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría.



Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25-09-2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 11 votos a favor correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE y tres del

Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención del miembro Grupo Municipal de UPYD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- DACION DE CUENTAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.(EXPTE. 178/2012).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del expediente instruido nº 194/2011, sobre transferencias crédito mismo grupo de función, aprobado por Resolución de la Alcaldía, siendo su contenido literal el siguiente:

“Resolución de Alcaldía de Aprobación de Expediente.

Expediente nº: 178/2012.

Asunto: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos MC. 02/2012.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 470/2012

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 02/2012, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 31 de Julio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 31 de Julio por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	Descripción	Euros
----------------	--------------------	--------------



<i>Económica</i>		
<i>Cap. Art. Concepto</i>		
42100	<i>Diferencia Subvención Servicio Público de Empleo Estatal PFEA</i>	11.939,00
42100	<i>Subvención Servicio Público de Empleo Estatal PFEA ESPECIAL</i>	48.000,00
76100	<i>Diferencia Subvención Materiales PFEA.</i>	4.775,60
76101	<i>Subvención Materiales PFEA. ESPECIAL</i>	19.200,00
	TOTAL INGRESOS	83.914,60

Altas en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
<i>Área Gasto</i>	<i>Económica</i>		
241	14300	<i>Diferencia Personal P.F.E.A.</i>	11.939,00
241	14302	<i>Personal P.F.E.A. ESPECIAL</i>	48.000,00
241	60902	<i>Diferencia Materiales P.F.E.A.</i>	4.775,60
241	60904	<i>Materiales P.F.EA. ESPECIAL</i>	19.200,00
		TOTAL GASTOS	83.914,60

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Lo manda y firma Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar, Fernando Delgado Ayén, en Huétor Tájar, a 31 de Julio de 2012; de lo que, como a Secretaria, doy fe."

5.- DACION DE CUENTAS EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. (EXPTE 182/2012).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del expediente instruido nº 194/2011, sobre transferencias crédito mismo grupo de función, aprobado por Resolución de la Alcaldía, siendo su contenido literal el siguiente:

"Expediente Nº: 182/2012, M.C. 03/2012 Transferencias de crédito entre aplicaciones de Gastos de la Misma Área de Gasto, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 480/2012

Visto el informe de Secretaría de fecha 31-07-2012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 31-07-2012, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 03/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	14303	Aportación Ayuntamiento Personal PFEA Especial	2.318,23
241	60905	Aportación Ayuntamiento Materiales PFEA Especial	30.481,77
TOTAL ALTAS DE CREDITO			32.800,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	14301	Aportación Ayuntamiento Personal PFEA	2.318,23
241	60903	Aportación Ayuntamiento Materiales PFEA	30.481,77
TOTAL BAJAS DE CREDITO			32.800,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Huétor Tajar, a 31 de Julio de 2012."



6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013.(EXPTE 196/2012).-

Visto el expediente administrativo instruido para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013:

- ordenanza fiscal nº 5, reguladora de las tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, así como callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico situado en terrenos de uso o servicio público.-

-ordenanza fiscal núm. 27 reguladora de las tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas.

-ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de la casa de la cultura y otros centros o salas municipales.

Abierto un turno de intervenciones a los miembros corporativos, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Victoriano Ayllón Cáliz, manifestando que votará en contra de la propuesta por considerar que no es el momento adecuado para subir las tasas pues aunque comprende que la prestación de los servicios pueden ser deficitaria, considera que se pueden estudiar otras alternativas como puede ser la de reducir gastos.

Continua diciendo que el problema es la falta de información dado que los Grupos Políticos de la oposición no tienen dedicación exclusiva y la subida de impuestos es un asunto importante que requiere un estudio más exhaustivo y por tanto la información debería darse con más tiempo para su estudio, cuestión que ya se puso de manifiesto cuando se adoptó el acuerdo de la subida de las tasas por abastecimiento de agua potable, que se podría haber votado a favor si la información que en su día se facilitó hubiera sido suficiente y se hubiera facilitado con la antelación suficiente para su estudio.

A continuación interviene D^a Ana Villén Molina, Concejala del Grupo Municipal del PP, manifestando que su Grupo También votará en contra de la propuesta y por las mismas razones ya que consideran que ahora no es el momento de incrementar las tasas. Además no tiene sentido la propuesta reguladora de las tasas por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas ahora que con la instalación de la caldera de Biomasa se van a abaratar los costes del servicio.

Continúa diciendo que en cuanto a la propuesta de incremento de la tasa por instalación de puestos en terrenos de uso o servicio público, la única caseta cuya tasa se incrementa es la de los jóvenes.

Interviene el Sr. Alcalde contestando que cuando se planteó la propuesta de incremento de la tasa por abastecimiento de agua potable, se dio información suficiente y no se puede alegar falta de conocimiento ya que se celebraron varias reuniones para explicar el asunto y en cuanto a la posibilidad de reducir gastos, concretamente por el uso de las instalaciones deportivas, estos son los mínimos y a la vez imposible de reducir ya que se limitan a los consumos de luz, de gasoil y personal y en cuanto a la propuesta de incremento de la tasa por la instalación de casetas es normal que se incremente a aquellas que obtienen más beneficios.



Interviene de nuevo la Sra. Villén Molina, manifestando que el criterio expuesto por el Sr. Alcalde es un criterio arbitrario que supone un trato discriminatorio que va en contra de la oferta y la demanda. Los comerciantes hacen una inversión y asumen unos riegos.

Interviene el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, D. Miguel Ángel Sanjuán Molina, manifestando que en cuanto a la instalación de casetas la propuesta se ha estudiado haciendo una comparativa con otros Municipios de la comarca, que en algún caso llega la tarifa a 9.500 euros.

Contesta D^a Ana Villén que lo importante en el asunto no es la cuantía de la tarifa, sino el criterio con el que se justifica el incremento propuesto.

Considerando el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor correspondientes al Grupo Municipal del PSOE y cuatro votos en contra, correspondientes tres al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanzas municipales siguientes:

A.-Ordenanza Fiscal núm. 5 Reguladora de las tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico situado en terrenos de uso o servicio público.

Se modifica el artículo 7.

La Tarifa se estructura en los siguientes Epígrafes:

Artículo. 7.- Tarifa

<i>Instalaciones provisionales de mercadillo ambulante semanal</i>	<i>0,95 € metro lineal</i>
<i>Instalación en feria de chiringuitos, churrerías, tómbolas o instalaciones similares</i>	<i>34,50 € metro lineal*</i>
<i>Instalación de casetas de tiro, casetas de pelotas y puestos de turrón</i>	<i>18,80 € metro lineal</i>
<i>Columpios de mayores</i>	<i>34,50 € metro lineal*</i>
<i>Columpios infantiles</i>	<i>26,10 € metro lineal</i>
<i>Instalación de puestos de bisutería y similares</i>	<i>4,20 € metro lineal por día</i>
<i>Casetas privadas hasta 300</i>	<i>313,50 € ó 1 € por metro cuadrado cuando</i>



metros cuadrados	la caseta exceda de 300 m ²
Casetas de marcha jóvenes hasta 600 metros cuadrados	1.000,00 € ó 2 € por metro cuadrado cuando la caseta exceda de 600 m ²

B.-Ordenanza Fiscal núm. 27 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios Deportivos y por la Utilización de las Instalaciones Deportivas.

Se modifica el Artículo 6.2 B.

B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES:

ABONO

Para abonarse será necesario matricularse y el pago es domiciliado.

Individual adulto.....	27 €/mes + matrícula 15€
Parado/discapacidad.....	23€/mes + matrícula 15€
Individual 3ª edad.....	23€/mes + matrícula 15€
Juvenil.....	21€/mes + matrícula 7.50€
Infantil.....	21€/mes + matrícula 15€
Familia (todos).....	50€/mes + matrícula 30€
Adulto + 1 niño.....	35€/mes + matrícula 20€
Adulto + 2 niños.....	40€/mes + matrícula 23€
Competición.....	21€/mes + matrícula 15€

La baja se podrá realizar en cualquier momento. +información en el abono.

- Variable:

El precio del abono individual se verá incrementado dependiendo del mes que se contrate (el familiar será el doble).

- Diciembre/enero. + 1€
- Febrero/marzo: +2€
- Abril/mayo: +3€

SERVICIOS PARA LOS ABONADOS

- Cursos acuáticos de la mañana (con el abono infantil y juvenil también podrán acceder también a los de la tarde).
- Nado libre a cualquier hora y día, siempre y cuando estén calles libres disponibles.
- Podrán acceder a los cursos acuáticos de la tarde y a una actividad de la sala de usos múltiples por sólo 5€ (pilates o yoga), excepto yoga que sería 8€.
- Los familiares directos de abonados podrán beneficiarse de un 25% de descuento el primer miembro de la unidad familiar y un 50% el resto.
- Promociones exclusivas para los abonados.
- Reconocimiento, evaluación y valoración física/deportiva para los abonados



ABONO 2 ACTIVIDADES DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES

Este abono es nuevo esta temporada, se podrán escoger dos actividades de la sala, pilates, yoga o aeróbic (excepto aeróbic gimnasio); por la cantidad de 30€ al mes. El pago irá domiciliado y se compromete a estar toda la temporada.
¿matrícula?

ENTRADA PUNTUAL

- Adulto.....3,50€ ----3€
- Joven.....3€ -----2,50€
- Niños/discapacitados y pensionistas...2,50€ ----2€
- Natación escolar....1€

Niños: hasta 14 años. Joven de 14 a 18 años o poseer carné joven.

BONO DE 10 BAÑOS

No tiene fecha de caducidad y es transferible.

- Adulto..... 28€
- Joven.....22.50€
- Infantil, pensionista o discapacitado.....19€

Niños: hasta 14 años. Joven de 14 a 18 años o poseer carné joven.

*No tienen descuento

SALA DE USOS MÚLTIPLES (actividades no acuáticas)

- Aeróbic 2 días..... 18€
- Aeróbic 3 días...22€
- Pilates.... 18€
- Yoga....23€
- Yoga prenatal.... 28€

*Matrícula obligatoria, 10€

GIMNASIO

Entrada puntual....5€

3 días a la semana....25€/23€ domiciliado

5 mañanas.....28€/25€ domiciliado

5 mañana o tarde....32€/29€ domiciliado

2 actividades gimnasio....38€/35€ domiciliado

Spinning....30€/28€ domiciliado

*Matrícula obligatoria, 10€

CURSOS ACUÁTICOS (precios bimensuales)

Adultos dos días 47€/ tres días 55€

Infantiles dos días 38€/ tres días 48€

Multideporte 18€ (15€ ampa HT)

E.m. natación 20€

*Matrícula obligatoria, 10€

Las actividades son las siguientes:

- **Natación terapéutica:** utiliza las actividades acuáticas educativas con una finalidad higiénico-preventiva y/o colaborando con un tratamiento médico.



- **Aquafitness:** mejorar la forma física mediante ejercicios realizados en el agua acompañados de música.
- **Actividad acuática para bebés:** participantes acompañados de padres. Estimulación del desarrollo psicomotor del bebé a través de contenidos básicos realizados en el agua. Grupo 1: de 6 a 24 meses. Grupo 2: de 25 meses a 4 años.
- **Natación infantil y adulto de iniciación:** aprendizaje básico de los desplazamientos y flotación junto a componentes esenciales de los diferentes estilos.
- **Natación de perfeccionamiento infantil y adulto:** mejora de la condición física acompañado de una optimización de la técnica en los diferentes estilos de nado.
- **Multideporte acuático:** actividad para los niños donde el objetivo es mejorar todas las cualidades físicas básicas a través de juegos y actividades acuáticas relacionadas con los estilos de natación..

DESCUENTOS

Actividades acuáticas

- Discapacitados y pensionistas: 10%
- Cursos acuáticos de mañana: 5%
- Curso acuático + sala de usos múltiples: 10%

*nota: los descuentos son acumulables, no obstante, no podrá superarse en ningún caso el 15%.

*La dirección se reserva el derecho de alterar o suprimir cualquier actividad.

C.-Ordenanza Fiscal núm. 28 Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización de la Casa de la Cultura y otros Centros o Salas Municipales.

Se modifica el Artículo 5. Cuota Tributaria

5.1. La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

La tarifa de esta tasa será la siguiente:

1-Billete de entrada para el cine:

- Tarifa para sesiones3,50 €
- Con Tarjeta Bono Cine.....3,00 €

2- Billeto de entrada para Sesiones Cine forum (no gratuito)..... 2,00 €

3- Precio Cine Forum portador Bonocine.....1.00 €

4- Espectáculos organizados por el Área de Cultura (no gratuitos)...3,00 €

El Bonocine consta de 4 entradas siendo el Precio del mismo de 10,00 Euros.

Los Portadores del Carné Joven Euro<26 tendrán un descuento del **20%** sobre el Precio de Entrada al Cine o cualquier otro espectáculo que se celebre en la Casa de la Cultura de Huétor Tájara y para el cual sea necesario el Pago de la entrada correspondiente. Este descuento será incompatible con cualquier otro que disfrute el portador del carné por cualquier otro concepto.



SEGUNDO. Someter dicha modificación de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

7.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES 2013.(EXPTE 198/2012).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes, de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos en la que se propone los dos días de fiestas locales que corresponden al Municipio, para el año 2013, fijándose estas los días 25 de abril y 16 de Septiembre, debiéndose seguirse para su determinación el procedimiento establecido al respecto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16.10.93)

Seguidamente se da cuenta del dictamen favorable emitido por la correspondiente Comisión Informativa celebrada el día 24 de septiembre de 2012.

No produciéndose intervenciones plenarias por los miembros corporativos, el Sr. Alcalde somete la propuesta directamente a votación y, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar como fiestas locales de este Municipio para el año 2013, los días 25 de abril y 16 de Septiembre.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

8.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA AL REGLAMENTO REGULADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.(EXPTE 197/2012).-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, que literalmente dice lo siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

D^a M^a Dolores López Jiménez, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa al Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada.

MOCIÓN

El pasado 14 de septiembre de 2012 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios que sustituye al aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 30 de octubre de 2007.

El nuevo texto **suprime la posibilidad de ejecutar las obras por administración las propias administraciones locales y limita la facultad de delegar la contratación** de las obras al muy excepcional caso de que la entidad local haya obtenido financiación de cualquier otra administración y que la normativa al efecto exija que sea adjudicada por la propia administración local.

Se priva por tanto a las administraciones locales de una magnífica herramienta para generar empleo en el ámbito municipal y dinamizar las pequeñas empresas locales.

Además, las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial no dejan de ser obras municipales que pretenden compensar los desequilibrios territoriales, facilitando la ejecución de las obras, especialmente de aquellos ayuntamientos pequeños con poca capacidad de gestión.

El texto del Reglamento Regulador aprobado supone una **invasión en las competencias municipales en materia de gestión de recursos y de contratación administrativa** de obras y servicios así como en materia de **fomento del empleo** como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen local, en la que se estipulan la promoción y reinserción como elementos recogidos en la carta de servicios de las administraciones públicas.

El nuevo reglamento, además de suponer un **ataque a la autonomía local**, despoja a los municipios de la posibilidad de **ejecutar obras y fomentar el empleo de forma coordinada**.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Que se proceda a la **revisión urgente del Reglamento** Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada recuperando los artículos existentes en el anterior Reglamento y que **posibilitan que los ayuntamientos puedan realizar las obras por administración y puedan recibir la delegación de la contratación de las obras**.
2. Que los **remanentes que se generen por bajas producidas en las adjudicaciones de las obras se reinviertan en los propios municipios donde se producen**.
3. Que se dé cuenta de este acuerdo a todos los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial de Granada

En Granada, a 21 de Septiembre del 2012

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN “

Interviene el Sr. Alcalde justificando la presentación de la presente Moción dado que el nuevo Reglamento Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios



aprobado por la Diputación Provincial de Granada, que a diferencia del anterior, atenta contra la autonomía local, tanto al prohibir que los Ayuntamientos puedan ejecutar por administración ni la delegación de la facultad de contratar las obras incluidas en el mencionado Plan Provincial de Obras y Servicios, siendo estas unas limitaciones que afectan muy negativamente en el fomento del empleo en los Municipios con obras incluidas en el mencionado Plan Provincial.

Abierto un turno de intervenciones a los miembros corporativos, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Victoriano Ayllón Cáliz, manifestando que votará a favor de la propuesta de acuerdo incluida en la Moción presentada, no tanto por el hecho de prohibir la ejecución de obras por administración, en algunos casos de gestión difícil por los riesgos que hay que asumir según lo determinado en la normativa de riesgos laborales, sino mas bien por la limitación de la no delegación en los ayuntamientos de la facultad de contratar obras a ejecutar en los propios Municipios y que conlleva para ellos perjuicios importantes.

A continuación toma la palabra D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo, Concejel del Grupo Municipal del PP, manifestando que el borrador del Reglamento se envió a los Municipios y cuando se aprobó inicialmente el mencionado Reglamento por la Diputación Provincial solo cuatro Ayuntamientos presentaron alegaciones en el plazo concedido al efecto y trece que lo hicieron fuera de plazo.

Continua diciendo que las criticas carecen de sentido ya que con el nuevo reglamento se agiliza la ejecución de las obras al eliminarse tramites del procedimiento de adjudicación como sería la solicitud por parte de los Ayuntamientos y la emisión de las autorizaciones correspondientes por parte de la Diputación Provincial y además el procedimiento establecido en el nuevo Reglamento es el mismo que utiliza la Junta de Andalucía en las obras relativas a los Caminos Rurales.

El Sr. Alcalde ya en su día el Ayuntamiento solicito a la Diputación Provincial la ejecución por administración de las obras incluidas en el bienio 2012-2013 y la Diputación no contestó en sentido negativo y además no es cierto que el procedimiento de contratación se agilice.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros corporativos, se somete la propuesta de acuerdos a votación y el ayuntamiento Pleno, por mayoría de nueve votos a favor, correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD y la abstención de los tres miembros corporativos del Grupo Municipal del PP, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. *Que se proceda a la **revisión urgente del Reglamento** Regulador del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Granada recuperando los artículos existentes en el anterior Reglamento y que posibilitan **que los ayuntamientos puedan realizar las obras por administración y puedan recibir la delegación de la contratación de las obras.***
2. *Que los remanentes que se generen por bajas producidas en las **adjudicaciones de las obras se reinviertan en los propios municipios donde se producen.***
3. *Que se dé cuenta de este acuerdo a todos los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial de Granada*



9.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE 1º CICLO EN TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA U.E-3.(EXPTE. 203/2012).-

Vista la necesidad de construcción de un Centro de Educación Infantil de 1º Ciclo, dada la necesidad y coste de una reforma integral del Centro existente.

Visto el Proyecto Técnico redactado por el Técnico Municipal D. Juan Manuel Barcos Murcia.

Visto Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Abierto un turno de intervenciones a los miembros corporativos interviene D^a Ana Consuelo Villen Molina, Concejala del Grupo Municipal del PP manifestando que se está comentando en la calle que la construcción de la estructura de la Guardería la hará el constructor al que se le ha adjudicado la obra y que se la pagarán a cambio de solares del Ayuntamiento. Si es así cuales son esos solares, donde están ubicados y el número de metros que corresponden. Pregunta si esos solares son los de la UE1 que estaban destinados en un principio a la construcción de viviendas en régimen de alquiler y si es así, donde irían estas. Contesta a la primera pregunta la Secretaria del Ayuntamiento manifestando que la enajenación de los solares a los que se refiere se ha hecho por el procedimiento de subasta pública y han sido adjudicados al único licitador y en cuanto a la construcción de la Fase de Estructura de la Guardería, está en trámite el procedimiento de adjudicación de las obras con arreglo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Sector Publico.

En cuanto a la segunda pregunta contesta el Sr. Alcalde manifestando que los solares que han sido objeto de enajenación no son los destinados a la construcción de viviendas de VPO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y art 22-1 del la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE y tres al Grupo Municipal del PP y la abstención del miembro de UPyD, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de **CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE EDUCACION INFANTIL DE 1º CICLO EN UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA U.E-3**, redactado por el Técnico Municipal D. Juan Manuel Barcos Murcia, El importe del presupuesto de ejecución por contrata es de 101.321,84 euros, más 21.277,59 euros correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de 122.599,43 euros.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

10.- APROBACION DEL PLAN DE ACCIONES PARA LLA ENERGIA SOSTENIBLE DE HUETOR TAJAR, "PAES".(199/2012).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes que con motivo de la



suscripción del PACTO DE ALCALDES, se suscribieron los siguientes compromisos:

- 1) Ir más allá de los objetos establecidos por la U.E. para 2020 y reducir la emisión de CO₂, en nuestros respectivos territorios, en por lo menos un 20%.
- 2) Presentar un Plan de Acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuman como se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- 3) Presentar un informe de ejecución de al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- 4) Organizar días de la Energía, en cooperación con la Comisión europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse de las ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía.
- 5) Asistir y contribuir a la conferencia anual de Alcaldes de la UE.

Por tanto, dentro del cumplimiento del Pacto de Alcaldes se aprueba la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resume como se ampliarán las emisiones PAES, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan de Acción para la Energía Sostenible de Huétor Tajar, PAES.

No produciéndose intervenciones por los miembros corporativos, el Sr. alcalde somete directamente la propuesta de acuerdo a votación y, el ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes, correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE, tres al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar del Plan de Acción para la Energía Sostenible de Huétor Tajar, PAES.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

11.- APROBACION DEL ESTUDIO DE PROPUESTAS Y FACTIBILIDAD DE CAMINOS NATURALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA A REALIZAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONCERTACION: DIPUTACION-AYUNTAMIENTO 2011/2012. (EXPTE. 200/2012).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el presente programa lleva a cabo el estudio de propuestas y factibilidad de caminos naturales de la provincia de Granada que se realiza dentro del Programa de Concertación 2011-2012.

Se evalúa la viabilidad técnica y económica de habitar una serie de rutas seguras para usos y actividades de ocio al aire libre, de gran interés social que actuarán de eje de vertebración del territorio, a fin de constituir una red de caminos naturales en la provincia, que se espera que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio natural, cultural agrícola y paisajístico.

De esta forma la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Tájar quieren dar continuidad a la línea de trabajo iniciada y enmarcada en el Programa



REVER MED de la Unión Europea cuya finalidad es crear una Gran RED VERDE DEL MEDITERRANEO con la participación del Ministerio de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

No produciéndose intervenciones por los miembros corporativos, el Sr. alcalde somete directamente la propuesta de acuerdo a votación y, el ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes, correspondientes ocho al Grupo Municipal del PSOE, tres al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Estudio de Propuestas y factibilidad de Caminos Naturales de la provincia de Granada que se realiza dentro del Programa de Concertación 2011-2012.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD preguntando por el estado de tramitación del Proyecto de construcción de un Botellódromo.

El Sr. Alcalde contesta que el mencionado Proyecto está prácticamente terminado. Continúa diciendo que en principio la instalación estaba prevista en el Parque del Ferial pero se cambió su ubicación al Polígono Industrial de la Catalana a petición de la Asociación de Empresarios y actualmente con el cierre de las dos discotecas existentes en su día en la zona, la gente no sube.

El Sr. Ayllón Cáliz manifiesta que aunque el está en contra de la mencionada instalación, y así lo puso de manifiesto en el Consejo Rector de la asociación de Empresarios, pero ya que se han invertido fondos públicos en su instalación, debería estudiarse el cambio de uso de la misma, distinto del consumo de alcohol.

El Sr. Alcalde contesta que la citada instalación no se hizo para el consumo de alcohol sino que fue proyectada para las concentraciones de jóvenes evitando que lo hicieran por todo el Municipio con las molestias que ello conlleva para el vecindario en general, pero considera que este no se puede cerrar mientras este colectivo no disponga del uso de otras instalaciones alternativas.

A continuación interviene D. Javier Trujillo Hidalgo, Concejala del Grupo Municipal del PP, preguntando sobre las actuaciones previstas en el Torreón de la plaza de Andalucía.

El Sr. Alcalde contesta que se ha recibido la visita de los técnicos de la Delegación Provincial de Cultura y una restauradora poniendo de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una actuación de rehabilitación en el mismo antes del invierno y se comprometieron a redactar un Proyecto que recoja las obras de rehabilitación a ejecutar y los materiales a emplear, que posiblemente estaría aprobado para principios del mes de Octubre.

Continúa diciendo que tanto el Torreón como los accesos son de titularidad privada y se han mantenido conversaciones con los propietarios para su adquisición.

Finalmente interviene D^a Elisa Gálvez Gonzales, Portavoz del Grupo Municipal del PP, solicitando que en el Parque del Cementerio, junto a la pista de Petanca, se instale maquinaria de ejercicio físico para su uso por el vecindario y pistas infantiles para la



Huétor Tájar
Ayuntamiento

práctica de deporte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las veinte horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma junto a mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual, CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

FERNANDO DELGADO AYEN

PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA